



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Dentro de las políticas estatales de protección y conservación de las culturas originarias, se declara Patrimonio Histórico e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la danza de los "Jalq'as".

Artículo 2. Quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Ley todas las instancias autónomas reconocidas en la Constitución y las leyes de Protección del Patrimonio Cultural vigentes.

Remítase a l Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once años.

Sen. René Martínez Callahuanca
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Flora Aguilar Fernández
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA

Sen. Zonia Guardia Melgar
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Esteban Ramírez Torrico
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

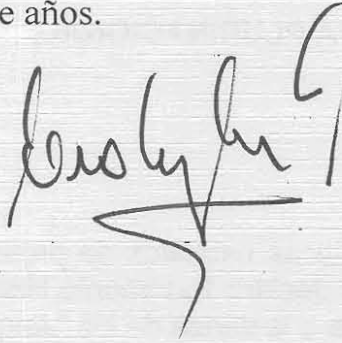
Sen. Carmen García M.
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Ángel David Centés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de dos mil once años.



Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Lic. Roberto Ivan Aguilár Gómez
MINISTRO DE CULTURAS a.i.